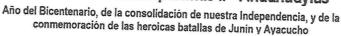


# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

### Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas





# RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 025 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

VISTOS: El Memorándum Nº 3512-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II., de fecha 27 de noviembre del 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, sobre Designación como Gerente del CLAS de Huancabamba al C.D. JASON CARLIN ROMANI VENERO, en mérito al Oficio N° 028-2023-CLAS HBA. RJMA-DISA APURIMAC II., y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron

Que, según la Ley № 26842, Ley General de Salud establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público por lo tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, las Asociaciones Comunidades Locales de Administración de Salud – ACLAS, son órganos de cogestión constituido en asociación civil sin límites de lucro con personería jurídica, de acuerdo al Código Civil, conformado por personas naturales y jurídicas, con fines de colaborar con el Estado , en la administración de los recursos públicos destinados a la prestación de Servicios de Salud;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, prescribe que el Gerente de una Asociación Comunidad de Administración de Salud es el encargado de ejecutar el Plan de Salud Local, asumiendo la jefatura del Establecimiento de Salud. Sera seleccionado y/o contratado de una terna precalificada por los miembros del consejo directivo del CLAS, según los criterios técnicos y procedimiento que para estos efectos establece el reglamento;

Que, el artículo 51° del Decreto Supremo N° 017-2008-Sa, Reglamento de la Ley N° 29124, establece que la duración del cargo de Gerente es de dos (2) años continuos y se evalúa anualmente;

Que, el articulo 52º de la norma antes descrita señala, que la Dirección Regional de Salud - DIRESA o la que haga sus veces y el Consejo Directivo, realizan una convocatoria pública para cubrir el cargo de Gerente, luego ambos precalifican una terna de candidatos. El Consejo Directivo elige al Gerente de la terna precalificada, lo que comunica a la DIRESA a efecto que emita la respectiva Resolución de Designación de la jefatura del establecimiento y de la gerencia del CLAS; en base al cual realiza la contratación del Gerente. En caso de tratarse de personal nombrado, el Consejo Directivo comunicará a la DIRESA para la designación respectiva de los cargos;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, concordante con el numeral 3.1 y siguientes en lo que corresponde del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INA/DNP, aplicable al caso sujeto a materia, precisa no solo en el desempeño de un cargo de confianza, sino también de responsabilidad directiva, por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, mediante Oficio N° 028-2023-CLAS HBA. RJMA-DISA APURIMAC II., de fecha 22 de noviembre del 2023, remitido por el Presidente del CLAS HUANCAMAMBA, el cual tiene como asunto: Solicito Reconocimiento con acto resolutivo como Gerente del CLAS Huancabamba al C.D. JASON CARLIN ROMANI VENERO, por el periodo comprendido del 21 de noviembre del 2024 al 20 de noviembre 2025, adjuntando al presente. Acta de Reunión del Concejo Directivo del CLAS Huancabamba, de fecha 21 de noviembre del 2023, Y Acta del Equipo Evaluador para la Selección del cargo de Gerente de CLAS HUANCABAMBA CONVOCATORIA -2023 y los Directivos de la DISA Apurímac II - Andahuaylas, en el que se elige en el Cargo de Gerente del CLAS - HUANCABAMBA C.D. JASON CARLIN ROMANI VENERO, siguiendo todo el proceso administrativo correspondiente y legal, la misma que es firmada por los integrantes del equipo evaluador en señal de conformidad;

Que, el numeral 17.1 del articulo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, dispone que la autoridad podrá disponer en el nismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha que pretenda retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;







### **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho



## **RESOLUCION DIRECTORAL**

Nº 025 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

2 5 ENE. 2024

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurimac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, como Gerente del CLAS de Huancabamba al C.D. JASON CARLIN ROMANI VENERO, de la MR Huancabamba, de la Red José María Arguedas, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurimac II – Andahuaylas, por el periodo de dos (2) años, la misma que será con eficacia anticipada a partir del 21 de noviembre del 2023 a 20 de noviembre 2025, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

<u>ARTICULO2º</u>.- NOTIFICAR, la presente resolución a los Interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIEKNO REGIONAL DE APURÍMAC DIRECCIÓN DE SALVIDAD ERINACEA

> DR. PÖRKIRIO MUÑOZ VASQUEZ COP: N° 23633 DIRECTOR GENERAL







